



CERTIFICACION


La Infrascrita Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Ordinaria de **Acta 40** de fecha 27 de Septiembre que literalmente dice.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES La Municipalidad de Intibucá departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: 1. El señor Municipal Informe al Pleno de la Corporación Municipal que se ha suscrito un acuerdo con una Institución de Terramica quien ayudara con un proyecto en San Bartolo y en Cedros San José quienes se estarán presentando en el mes de octubre del año 2019.

CONSIDERANDO: 2.- También Informo que se tendrá una visita de Personeros de China Taiwán.

CONSIDERANDO: 3.- El 21 de Septiembre se tendrá un posible viaje a Boston donde se le donaran 3 contenedores para la Municipalidad y para hacer un aporte al Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato.


ABOG: SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 – 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



~~Prof. Jorge Alberto Aguilar Aguilar~~

~~Sr. Alejandro Gutierrez~~

~~[Handwritten signature]~~

~~Ing. Javier E. Martinez~~

~~Ing. Selvin Marquez~~

~~Prof. Hermanagildo Zelaya~~

~~Sr. Israel Ramos Rivas~~

~~Prof. Nery Edgardo Dominguez~~
~~Regidor N-8~~

Acta #40

Reunidos en la oficina del señor Alcalde Municipal licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar; El día 3 de Septiembre del año 2019.- Con la Asistencia del señor Alcalde Municipal licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar, Vice Alcaldesa licenciada Aristala Vasquez; y Los señoras Regidoras por su orden: 1- Prof. Jorge Alberto Aguilar Aguilar, 2- Sr.- Alejandro Gutierrez. 3- Ing. Javier Eusebio Martínez Ramos 4- Prof. Mirian Elizabeth Mejía Lara. 5- Ing. Selvin Marquez 6- Prof. Hermanagildo Zelaya. 7- Sr. Israel Ramos Rivas 8- Prof. Nery Edgardo Dominguez.

Apoderada legal de la Municipalidad Abogada Alicia Flores, Comisionado de Transparencia Sr. Fabio Meza Sánchez.

Una vez comprobado el Quórum El señor Alcalde Municipal dió por abierta la Sesión siendo las 2:20 pm de la Tarde.- Seguidamente la Secretaria Municipal dió lectura a la Agenda a desarrollarse de la siguiente manera

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Apertura de la Sesión
- 3- Oración a Dios
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior
- 6- Lectura de Correspondencia
- 7-



Informa del Contador 8.- Participación de la Comisión del cacao. 9- Presentación del Plan de Arbitrios año 2020 10.- Presentación del Antuproyecto del Presupuesto año 2020 -11.- Dominios Planos. 12.- Acordos y Resoluciones. 13- Cierre de la Sesión.- la cual fue aprobada por unanimidad de votos, seguidamente se la dio lectura a el acta de la Sesión anterior una vez analizada y discutida fue aprobado por unanimidad de votos de la Honorable Corporación Municipal.- Punto # 6. Lectura de Correspondencia 1.- Se la dio lectura a la Acta de visita realizada por el licenciado Mebin Omar Orallano Tobar en compañía de Lic. Jose Orlando del Ciel Coordinador de programas y proyectos de la Dirección Departamental de Educación de Intibuca y Lic Marco Antonio Guierrez Asesor y la Directora del Centro de Educación Pre-Básica Puca Opalaca, Lieder Belvis Milla, hacemos constar que el día martes 13 de Agosto de 2019 siendo las 9:45 a.m. visitamos este Centro Educativo para constatar los daños y perjuicios ocasionados a la Infraestructura del Centro de Educación Pre-Básica Puca Opalaca se describe lo siguiente 1- El Centro Educativo es de infraestructura de madera, techo de zinc. esta ultimo fue anegado por vientos huracanados el día viernes 09 de Agosto del 2019. así mismo sufro daños los sanitarios de los niños y niñas 2.- Daños a Material didácticos y enseras de la institución sera necesario apoyar a la institución con materiales Didácticos para atender a la población infantil matriculada. 4.- Solicito a la autoridad inmediata para que realice las diligencias correspondientes para construir la Infraestructura del CEPB. Puca Opalaca en la Comunidad de San Bartolomé Municipio de Intibuca. Una vez leída y discutida la Corporación Municipal manifiesto que se considerará en función del costo





que requiera Coordinado con Vision Mundial. Misma
 que fue aprobada por las Miembros de la Corporación
 Municipal. - Punto #7.- Informe Contador. - El licenciado
 Francisco Vasquez Jefe de Contabilidad y Presupuesto
 presento ante la Honorable Corporación Municipal el
 Informe de Respuesta a las Subsanciones Enviadas
 por la Secretaría de Gobernación. - Asimismo tambien
 presento Ampliación de Ingresos corrientes por Lps. 150,000.
 00 hacia Jornal de Tesorería con la siguiente estructura
 de Egreso 010000000800012200150130110 por Lps. 50,000.00
 hacia Jornal de Mercado con la siguiente estructura de
 gasto 110000000500012200150130110 por Lps. 50,000.00
 Hacia Subsidio Educación con la siguiente estructura de
 Egreso 120200000100054110150130120 por Lps. 50,000.00
 Para un Total de Lps. 50,000.00 2.- Transferencia de
 Inversión por Lps. 1,600,000.00 de Desarrollo y Protección
 Deporte con la siguiente estructura de Egresos 1302000
 00100054110110010120 por Lps. 400,000.00 de Infraestructura
 Pavimentación Calle del Barrio la Morara con la siguiente
 estructura de Egresos. 15050400000123400110010120 por
 Lps. -1,200,000.00 hacia Desarrollo Comunitario Agua y
 Saneamiento, Mantenimiento Laguna de Oxidación con la
 estructura de Egreso 120100100000123400110010120 por
 Lps. 100,000.00, hacia Mantenimiento de Pailano Sanitario
 Municipal con la estructura de Egreso 1201016000001
 23400110010120 por Lps. 500,000.00, hacia Electrificación
 de la Comunidad del Cacao con la estructura de Egreso
 120700000200054110110010120 por Lps. 100,000.00 hacia
 Infraestructura Red Vial con la estructura de Egreso
 150100100000123400110010120 por Lps. 900,000.00 para
 Un Total de Lps. 1,600,000.00. - Misma que fue aprobada
 por los miembros de la Corporación Municipal. Punto 8
 #8 Participación de la Comisión del Cacao. - Se tuvo la
 presencia de una representación de la Comunidad de la



La Cacería Patronato, Consejo de Aldea y Comité de Electrificación quienes manifestaron que el motivo de su visita era para presentar la propuesta del proyecto de Electrificación con un porcentaje del 25% equivalente a Lps. 212,000.00 de la mano de obra calificada del proyecto de Electrificación pero que solicitan una ayuda de Lps. 150,000.00 para la Segunda Etapa del Proyecto. Seguidamente se le dio la palabra a Regidor Ing. Selvin Márquez quien manifestó que se está en la Disposición de apoyar y que se debe revisar la Disponibilidad de Fondos y en función de la misma establecer una fecha para la Entrega de un primer Monto por la cantidad de Lps. 100,000.00 y así mismo proponer que los Lps. 50,000.00 temporales restantes queden presupuestado para el próximo año. El Señor Alcalde Municipal manifestó que en la próxima reunión de la Corporación Municipal se definirá de donde saldrá los fondos comprometiéndose que a más tardar el 30 de Octubre la Entrega de los Lps. 100,000.00.- Así mismo se acordó nombrar a la Comisión Integrada por los Señores Regidores Prof. Nery Edgardo Domínguez, Prof. Hermano Ajido Zelaya y al Ing. Selvin Márquez para el día martes 10 de Septiembre a las 3:00 p.m para hacer el compromiso con la Comunidad El Ejecutor de la Obra y la Corporación Municipal.

Punto #9. En el punto Presentación del Plan de Arbitrios El Licenciado en Administración Pública José Constantino Gutiérrez Jefe de Control Tributario presentó el Plan de Arbitrios correspondiente al año 2020 ante la Honorable Corporación Municipal para revisión con el entendido que se podría modificar los Rubros que así lo permitan y lo permita la Ley para efectos de Aprobación del Plan de Arbitrios del año 2020 Definitivo. Punto # 10. En el punto





numero 10 en relación a la Presentación del Anteproyecto del Presupuesto año 2020, Se presento El Anteproyecto de Presupuesto del año 2020 por la Licenciada Sandra Gonzalez de Planificación Municipal, y el Garante Municipal Lic. Ricardo Fiallos. Por un valor de Lps. Total de Ingresos Lps. 43,492,803.00 y Egresos por Lps. 43,492,803.00, De los cuales Ingresos Corrientes son Lps. 21,245,820.00, Ingreso de Capital por Lps. 550,000.00, E Ingresos de Transferencia por Lps. 21,696,983.00 El cual fue presentado y Recibido por cada uno de los Miembros de la Corporación Municipal y fue aprobado por unanimidad El Anteproyecto 2020 con el entendido que se podra revisar y modificar los Ranglonas que así lo Amanitan para efectos de Aprobación del Presupuesto Definitivo. Punto #11- Dominios Planos La Apoderada Legal Abogada Alicia Flores presento al Plano de la Corporación Municipal 3 Dominios Planos para su aprobación a las siguientes Personas 1.- Frady Orallana Martínez lugar denominado Pinaras con un monto a pagar Lps. - 5,026.17, 2.- Fabián Guardia Domínguez lugar denominado Santa Catarina monto a pagar Lps. 6,991.20 3.- Milgían Yolany Arriaga lugar Denominado Barrio El Manacadero monto a pagar Lps. 4,259.40.- Asimismo la Apoderada Legal presento 2 Expedientes uno en relación a un Reclamo Administrativo Promovida por la Señora María Elena Arriaga Ferrera quien de la siguiente manera emitió la Opinión Legal del Reclamo Administrativo en virtud de las diligencias de Dominio plano; Desestimar la Reclamación administrativa presentada por la Señora María Elena Arriaga Ferrera cuya pretensión pide la Nulidad Absoluta de la Decisión Adoptada en el procedimiento Administrativo presentado por Miguel Angel Arriaga Ferrera y que consta en el acta de



6



Fecha 29 de Octubre de 2015 por considerar la decisión del litigio a la jurisdicción del orden Civil conforma lo disponan los artículos 24, 27 y 28 del Código Procesal Civil, dejando constancia que la Señora María Elana Amiaga Ferrera, ha acreditado daracho (Haradara) sobre el inmueble que fuera del causante Juan Climaco Amiaga Orallana, ubicado en el Barrio El Manacadero, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que fue objeto de la Solicitud de Dominio Plano, al igual que otros coharaderos que en su momento presentaron reclamación para que desistieron de la misma, sin embargo en el momento de la tramitación no se pararon en el procedimiento, por consiguiente el actuar de la Corporación Municipal de Intibucá, al aprobar el dominio plano fue otorgado a Daracho acreditando hasta ese momento y cumpliendo los requerimientos establecidos en el Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades Vigentes y de buena fe. De igual manera debe dejarse expedito el Daracho a la Paelamorta para interponer ante la decisión que adopte la Corporación Municipal de Intibucá, Recurso de Reposición o de Apelación conforma lo dispona el artículo 137 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que dejando transcurrir dichos terminos la Resolución adoptara el Caracter de Firmeza. Una vez Escuchada la Opinión Legal la Corporación Municipal considera con los criterios expresados en la Opinión Legal rendida por la Apoderada Legal Abog. Alicia Flores por lo tanto No obstante la Resolución. -2.- Opinión Legal Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Intibucá Abogada Alicia Flores quien emitió la siguiente Opinión Legal en el Recurso de Reposición promovido por el Abogado Ramon Enrique Barrera Maldonado, actuando en su condición de Fiscal del Colegio de Abogados de Honduras



6

[Handwritten signature]

MUNICIPAL HONDURAS



Recurso Interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 12 de Septiembre de 2018, relativa a la Resolución de Solicitud de Exoneración de impuesto sobre bienes inmuebles de un bien propiedad del Colegio de Abogados de Honduras y en atención a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - Primero: De conformidad con la Ley, en particular los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades y 75 de su reglamento, las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, Exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas Leyes lo permitan. - Segundo: De conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento en concreto lo relativo al pago de Bienes Inmuebles establece que tiene el carácter de impuesto, el pago de bienes inmuebles, en ese mismo sentido establece las reglas en relación a sus tarifas, y en el artículo 76 establece de igual manera quienes están exentos de dicho impuesto, en ese sentido el Plan de Arbitrios Vigente de manera concreta desarrolla la Ley y establece: Artículo #15 Exención del impuesto sobre bienes inmuebles: Están exentos del pago del impuesto, Los Inmuebles destinados para habitación de su propietario en cuanto a los primarios (Lps. 20,000.00). Templos de su valor catastral registrado o declarado este valor debe ajustarse a la reforma según el N° de habitantes del Municipio, Los Bienes del Estado que no sean ocupados por personas naturales o jurídicas en caso contrario deberán pagar el respectivo impuesto, Los Templos destinados a cultos religiosos, Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, Los de asistencia o prevención social y los pertenecientes a las organizaciones privadas



de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal, Los Centros para exposiciones Industriales, Comerciales y Agropecuarias, pertenecientes a Instituciones sin fines de lucro, calificadas por la Corporación Municipal, Incluir a las Personas de la tercera Edad para el descuento del 25% de conformidad de la Ley del adulto mayor, presentando su tarjeta de Identidad o fotocopia". Tercero: Que en atención a ello, en relación a la categoría de "Organizaciones Sin fines de lucro", la exención de dicho impuesto se extiende "a los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias...". Igualmente previene "Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o proyección social y los pertenecientes a las Organizaciones privadas de Desarrollo. Cuarto: Que no cabe duda que El Colegio De Abogados de Honduras, es una organización sin fines de lucro, sin embargo la exención prevista en el artículo 80 de su Ley Orgánica esta relacionada con el pago de impuesto por los ingresos que obtenga". no en relación al pago de Bienes Inmuebles, no obstante el artículo 24 de la Ley de Coligación Obligatoria establece que estarán exentas del pago de toda clase de impuesto; las entidades previstas en dicha ley, es decir conforme al artículo 344 de dicha Ley, incluye al Colegio de Abogados de Honduras que efectivamente tiene su Ley Orgánica. Una vez presentada la Opinión Legal la Apoderada Legal La Corporación Municipal coincide con los criterios expresados en la Opinión Legal rendida por la Apoderada Legal Abogada Alicia Floras - Por tanto resuelve Confirmar la resolución Emitida de fecha 12 de Septiembre del 2018 por Esta Honorable Corporación Municipal en la que se ~~declaro~~ sin lugar la solicitud de exoneración



[Handwritten signature]

de la Impuesto sobre Bienes Inmuebles' del Colegio de Abogados de Honduras por lo tanto notificar de la siguiente resolución-- Mismas que fueron aprobadas por los miembros de la Corporación Municipal--

Punto #12. Acuerdos y Resoluciones. 1- El señor Alcalde Municipal Informo al Pleno de la Corporación Municipal que se ha suscrito un acuerdo con una Institución de nombre Terramica quien ayudara con un proyecto en San Bartolo y en Cadros San Jose quienes se estaran presentando en el mes de Octubre del presente año. 2- También tuvimos que se contara con la visita de Personeros de China Taiwan. 3- El 21 de Septiembre se tendria un posible viaje a Boston donde se Donaran 3 Contenedores para la Municipalidad y para hacer un aporte al Hospital Dr. Enrique Aguilar Carrato. Punto #13 Cierre de la Sesión no habiéndose más que hacer se dio por concluida la sesión siendo las 6:40 pm.

[Handwritten signature]
Lic. Norman Alexander Sánchez M.
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Abog. Sandra Elizabeth Sánchez
Secretaria Municipal

[Handwritten signature]
Prof. Jorge Alberto Aguilar Aguilar

[Handwritten signature]
Sr. Alejandro Guierrez

[Handwritten signature]
Ing. Javier Martinez Ramos

[Handwritten signature]
prof. Patricia Elizabeth Mejia

[Handwritten signature]
Ing. Selvin Márquez

[Handwritten signature]
prof. Hermenegildo Zelaya

[Handwritten signature]
Sr. Israel Ramos Rivas

[Handwritten signature]
Prof. Nery Edgardo Dominguez

[Handwritten signature]
ViceAlcalde